



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).
En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia. Sírvese Proveer.

Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO No. 110013105033 2019 000 55 00			
DEMANDANTE	BLANCA LILIA FERNANDEZ BLANCO	DOC. IDENT.	41.692.730
DEMANDADO	PROHORIZONTAL S.A.S.		
DEMANDADO	URBANIZACIÓN MAZUREN AGRUPACION 05 HORIZONTAL		
ASUNTO	INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSIÓN		

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que no obra a folios contestación al llamamiento en garantía por parte de CONFIANZA S.A.

En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **NICOLÁS URRIAGO FRITZ** como apoderado (a) judicial de la llamada en garantía **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: DAR POR NO CONTESTADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA por parte de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA**, toda vez que, una vez notificada, no allegó escrito de contestación dentro del término legal establecido.

TERCERO: SEÑALAR COMO FECHA para adelantar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, de que trata el artículo 77 del CPT y la SS, el **VIERNES DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace [INGRESO AUDIENCIA](#).

Se deja constancia que, una vez surtida esta audiencia, el despacho se constituirá en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

CUARTO: El expediente digital fue compartido con las direcciones de notificación relacionadas a continuación y dejando constancia de ello en el expediente.

joseanve2003@yahoo.com,
nurriago@confianza.com.co,
admonmazuren05@hotmail.com,
gerencia@prohorizontal.com y
asuntosjudiciales@delvastoyperrezabogados.com,

EN CASO DE SUSTITUIR EL PODER, **ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS O LAS FIRMAS, COMPARTIR EL EXPEDIENTE** CON EL ABOGADO DESIGNADO PARA ASISTIR A LA DILIGENCIA E INDICARLE QUE EL ENLACE DE INGRESO A LA AUDIENCIA SE ENCUENTRA EN EL AUTO QUE SEÑALA FECHA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 11 DE AGOSTO DE 2022. Por ESTADO No. 116 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511cbba94bf91217cc9b16624cf1a37b666f72e0ef0c205385d23158c1f71afc**

Documento generado en 11/08/2022 08:43:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>